



SALTA, 15 AGO 2012

RESOLUCIÓN Nº 88
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO la competencia asignada por Ley Nº 7.103 y Decreto Nº 1086/2001 a la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones atribuidas al Síndico General de la Provincia por artículo 23 inc. e) de Ley mención y por el Anexo IV apartado f) y g) del Decreto Nº 1086/2001, se encuentra la de suscribir convenios y acuerdos institucionales que coadyuven al perfeccionamiento del control y capacitación del recurso humano;

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, se procedió a suscribir Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre este Órgano de Control Interno y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta;

Que el principal objetivo del mismo consiste en la promoción, concreción, desarrollo e intercambio de actividades académicas, de investigación, transferencia y práctica profesional en general, como asimismo la de impulsar, en forma conjunta, actividades tendientes a la capacitación y asesoramiento mutuos, mediante charlas, cursos, seminarios y demás acciones tendientes a obtener tal fin;

Que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Convenios mencionados precedentemente;

Por ello;

LA SÍNDICO GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Sindicatura General de la Provincia y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta que como Anexo II forma parte de la presente, en mérito a las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar y archivar.



Gra. NELIDA MAERO DE CERIANI
SINDICA GENERAL
PROVINCIA DE SALTA



ANEXO II

CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA

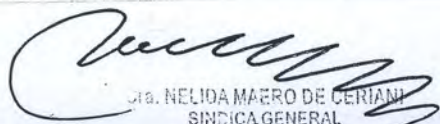
En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de julio del año 2012, entre el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante EL COLEGIO, representado por su Presidente el Dr. EDUARDO JESUS ROMANI, con domicilio legal en calle Gral. Güemes N° 994 y **LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante LA SINDICATURA, representada por la Síndico General de la Provincia C.P.N. NÉLIDA MARÍA MAERO DE CERIANI, con domicilio legal en calle Pueyrredón N° 74, de la ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de colaboración recíproca, el cual regirá bajo las siguientes cláusulas:

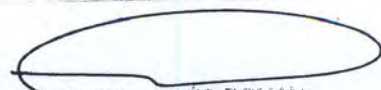
PRIMERA: OBJETO: COLABORACION AMPLIA. El presente convenio tiene como objeto establecer un sistema de colaboración amplia entre la LA SINDICATURA y EL COLEGIO para la promoción, concreción, desarrollo e intercambio de actividades académicas, de investigación, transferencia y práctica profesional en general. Las partes se comprometen a impulsar en forma conjunta, actividades tendientes a la capacitación y asesoramiento mutuos, mediante charlas, cursos, seminarios y demás.

SEGUNDA: Las partes mantendrán un canal de comunicación permanente y fluido, que permita la adecuada coordinación de las iniciativas tendientes a la ejecución de los fines sostenidos en común.

TERCERA: Los distintos ámbitos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada una de las actividades que se lleven a cabo en conjunto por las partes, serán determinados en forma previa a la concreción de las mismas, pudiendo según se acuerde, realizarse mediante acuerdos especiales o simplemente mediante reunión previa entre los responsables para determinar su desarrollo y pautas organizativas según el caso. En el supuesto de realizarse protocolo o acuerdo especial para una determinada actividad, los mismos serán tratados y suscriptos oportunamente por sus representantes, conforme las normas que rigen a cada una de las partes.

CUARTA: Articular un sistema de colaboración amplio. Las partes se comprometen a Promover el desarrollo de actividades académicas de formación, actualización e investigación; Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias; Promover a la capacitación y actualización de los Recursos Humanos en el ámbito de las instituciones; Realizar actividades prácticas; facilitar a través de estrategias comunes el acceso a la información referente; coordinar políticas de intercambio.


Cta. NÉLIDA MAERO DE CERIANI
SINDICA GENERAL
PROVINCIA DE SALTA


EDUARDO JESUS ROMANI
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

ANEXO II

QUINTA: El compromiso de asistencia técnica y/o asesoramiento que asumen EL COLEGIO Y LA SINDICATURA se constituye a título gratuito, no representando un compromiso de erogación.

SEXTA: En caso de llevar adelante acciones o proyectos que implique erogación para las partes, deberán someterse a sus respectivos procedimientos administrativos y presupuestarios.

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus propias estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades correspondientes.

OCTAVA: Las partes designaran coordinadores generales, quienes velaran por el cumplimiento de éste convenio en todas sus cláusulas.

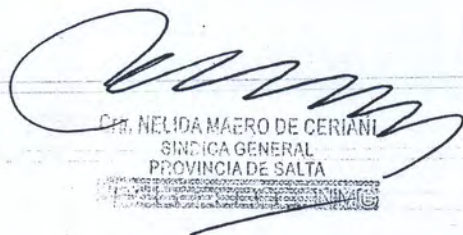
NOVENA: Las partes en forma conjunta o unilateral pueden decidir la interrupción de la participación en el presente convenio con la simple comunicación formal de la decisión, debiendo cumplir hasta su extinción con los acuerdos especiales que estuvieran vigentes.


DÉCIMA: Cualquier discrepancia de opinión respecto del presente acuerdo, será solucionada por las partes conforme consultas de buena fe y sobre principios de cooperación permanente.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a formalizar acuerdos semejantes con otras Instituciones.

DECIMA SEGUNDA: Este acuerdo de cooperación entrará en vigencia desde el día de su firma y tendrá una duración de un (1) año. El mismo podrá ser renovado automáticamente con el consentimiento de ambas partes.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


CRA. NELIDA MAERO DE CERIANI
SINDICA GENERAL
PROVINCIA DE SALTA


EDUARDO JESÚS ROMANI
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS Y
DOCENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA